Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCAÑIZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de julio de 2009, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por el suministro de agua.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se encuentra expuesto al público el expediente en las oficinas del Ayuntamiento, al objeto de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

En el caso de no producirse reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, en cuya previsión se publica el texto íntegro del acuerdo, que contiene la nueva redacción de la Ordenanza:

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se modifica la Ordenanza Fiscal de la tasa por suministro de agua en la forma que sigue:

a) Se modifica la tarifa primera del anexo, que queda redactada como sigue:

Tarifa primera: Suministro de agua

–Cuota fija: 8,9625 euros/abonado/trimestre.

–Cuota variable:

Primer bloque: De 0 a 15 metros cúbicos/trimestre: 0,4501 euros/metro cúbico.

Segundo bloque: De 16 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,7055 euros/metro cúbico.

Tercer bloque: De más de 30 metros cúbicos/trimestre: 1,0948 euros/metro cúbico.

b) Se modifica la disposición final, que pasa a tener la siguiente redacción:

La presente Ordenanza, aprobada por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de julio de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

El expediente se someterá a exposición pública por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no ser objeto de reclamaciones el presente acuerdo adoptado provisionalmente adquirirá firmeza sin más trámites.

Alcañizo 17 de julio de 2009.–El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.-8000